



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 013 2016 00928 00
Demandante	Banco de Bogotá
Demandando	Parkour S.A.S.
Asunto	No se pronuncia sobre liquidación del crédito
Auto S.	448V (1279)

Si bien se corrió traslado a la liquidación del crédito presentado por la abogada LUZ HELENA HENAO RESTREPO con T.P.86.436, se advierte que la misma no representa a ninguna de las partes, razón suficiente para abstenerse de emitir pronunciamiento de fondo sobre la misma.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f1b171c8a2af56c86bbfc80bdbb53f662b7a5a806bf809fad1c3b41400d3244

Documento generado en 15/09/2020 11:18:14 a.m.